

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201500876-00, informando que el apoderado de la parte actora allegó solicitud de pago de depósito judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tenemos que el apoderado de la parte actora solicita el pago del depósito judicial consignado por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con objeto de satisfacer la condena de costas procesales.

Por ser procedente, **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL** No. 400100007013700 de fecha 22 de enero de 2019 por valor de \$689.455, al demandante LUIS ALEJANDRO ARIAS ARIAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.198.755; téngase en cuenta que no se ordena el pago del depósito al apoderado FABIÁN FELIPE ROZO VILLAMIL, toda vez que el mismo mediante memorial obrante a folio 61 del plenario, solicitó que el depósito judicial se pague directamente al demandante.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE la orden de pago previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía al correo electrónico del despacho. jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el retiro de la orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **08 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **027**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d06d7b954c3dc61127896fdd38ab59099aa89ef3e07bbdb3b77483e64fbc06

Documento generado en 07/07/2022 03:31:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**